

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31161/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante resoluciones internas N° 253/2023 y 023/2024 solicita designación interina al Arquitecto PABLO EMANUEL VILLAFANEZ en un cargo (763) de "Maestro Enseñanza Práctica - Taller de Construcciones", a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Cortez Ruiz, Docente Regular en un cargo (763) de "Maestro Enseñanza Práctica - Taller de Construcciones", se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que el Arquitecto PABLO EMANUEL VILLAFANE viene desempeñándose en el cargo mencionado.

Que el concurso cuyo jurado ya fue tratado por el Consejo Asesor, se encuentra en trámite a través de expediente digital SUDOCU N° 1115/2024, encontrándose en el Consejo de Escuelas Experimentales para ser aprobado.

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar los servicios prestados al Arquitecto **PABLO EMANUEL VILLAFAÑE**, DNI: 34.325.227, como Docente Interino en un cargo (763) "Maestro Enseñanza Práctica - Taller de Construcciones", a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Arquitecto **PABLO EMANUEL VILLAFAÑE** DNI: 34.325.227 como Docente Interino en un cargo (763) "Maestro Enseñanza Práctica - Taller de Construcciones", a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que, si dentro de dicho periodo el cargo se cubre por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º. - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

MP

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:



ING. SEGIO JOSÉ PAGANI-RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA- UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 9429 / 2024

Hoja de firmas